Curaduría Urbana Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-15-0034

(Febrero 18 de 2015)

Por medio de la cual se aclara una licencia

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-13-0017 del 25 de Enero de 2013, otorgó licencia a la Sociedad CIMCOL S.A., para adelantar la construcción del proyecto denominado "*ACQUA POWER CENTER*", conformado por una edificación en trece pisos con dos sótanos para parqueaderos, destinada a hotel, centro comercial y oficinas con cubierta mixta, conformada por cuatro (4) bloques así: A) Bloque 1- Centro Empresarial, que se desarrolla en nueve (9) niveles y va desde el nivel (4) al nivel (12), con un área construida de 8,736.32 m², B) Bloque 2 – Centro de Convenciones, que se desarrolla en un (1) nivel (Nivel 0), con un área construida de 1,398.78 m², C) Bloque 3- Centro Comercial, que se desarrolla en siete (7) niveles y va desde el nivel (0) al nivel (6), con un área construida de 33,201.19 m², D) Bloque 4 - Hotel, que se desarrolla en nueve (9) niveles y va en el nivel (0), y desde el nivel cinco (5) al nivel (12), con un área construida de 7,660.30 m²; con seiscientos cincuenta y siete (657) parqueaderos de los cuales doscientos cincuenta y tres (253) son parqueaderos privados, cuatrocientos cuatro (404) parqueaderos de visitantes, incluidos dieciséis (16) de discapacitados, con un área construida de 23,887.26 m², para un área total construida de 74,883.85 m² proyecto a desarrollar en el predio identificado como Manzana D-1 ubicado entre Calles 57 y 60 y entre Carreras 8 y 9 de la Urbanización Rincón de Piedrapintada en la ciudad de Ibagué, con un área de 10,290.00 m².

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-14-0187 del 14 de Julio de 2014, otorgó licencia a la Sociedad CIMCOL S.A. en calidad de FIDEICOMITENTE para adelantar la modificación de la totalidad del proyecto en un área de 9,425.74 m², la ampliación del mismo en un área de 1,619.60 m², del proyecto denominado "*ACQUA POWER CENTER*", incluido el reforzamiento estructural del mismo y la construcción de piscinas ubicada en el Nivel 13, proyecto conformado por una edificación en trece pisos con dos sótanos para parqueaderos, destinada a Centro Empresarial, Centro Comercial y Hotel con cubierta mixta, conformada por tres (3) bloques así: A) Bloque 1- Centro Empresarial, B) Bloque 2- Centro Comercial, C) Bloque 3- Hotel, con seiscientos cuarenta (640) parqueaderos de los cuales trescientos once (311) son parqueaderos privados, trescientos veintinueve (329) parqueaderos de visitantes, incluidos catorce (14) de discapacitados, para un área total construida de 76,503.45 m², proyecto a desarrollar en el predio mencionado en el anterior considerando.

Que posteriormente, mediante resolución No. 73001-1-14-0297 del 01 de Diciembre de 2014, el Curador Urbano Uno de Ibagué, aprobó la modificación del proyecto arquitectónico aprobado inicialmente mediante resolución No. 73001-1-13-0017 del 25 de Enero de 2013 y modificado mediante resolución No. 73001-1-14-0187 del 14 de Julio de, 2014, y en la misma resolución aprobó los planos del proyecto denominado "*ACQUA POWER CENTER*", para someterlo al REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001.

Que el señor LUIS CARLOS MARTINEZ MEJIA con C.C. 80.135.142, representante legal de la sociedad CIMCOL S.A., con NIT 900.253.774-2., actuando en calidad de FIDEICOMITENTE de acuerdo a lo establecido en la escritura pública No. 2.255 del 05 de Septiembre del 2013, radicó bajo el No. 73001-1-15-0067 del 17 de Febrero de 2015, solicitud de modificación de las resoluciones No. 73001-1-13-0017 del 25 de Enero de 2013 y No.73001-1-14-0187 del 14 de Julio de 2014, a fin de corregir el área total del lote, considerando que por error en la información suministrada al Curador Urbano Uno, se indicó que el área total del lote era de 10.290,00 m², siendo en realidad de 10.290,32 m² , como consta en el certificado de matrícula inmobiliaria No. 350-201031 del 28 de Enero de 2015, modificando a su vez el área útil y el índice de ocupación propuesto.

Que copia de la escritura pública No. 2.255 del 05 de Septiembre del 2013, reposa en el expediente de la resolución No. 73001-1-14-0297 del 01 de Diciembre de 2014.

Que con base en los anteriores considerandos, se hace necesario aclarar las resoluciones No. 73001-1-13-0017 del 25 de Enero de 2013 y No. 73001-1-14-0187 del 14 de Julio de 2014, proferidas por el Curador Urbano Uno de Ibagué.

RESUELVE

Artículo 1.- Corregir en el artículo primero de las resoluciones **No. 73001-1-13-0017 del 25 de Enero de 2013 y No. 73001-1-14-0187 del 14 de Julio de 2014**, proferidas por el Curador Urbano Uno, el área total del lote, el área útil y el índice de ocupación, los cuales quedaran así:

AREA TOTAL DEL LOTE	AREA UTIL DEL LOTE	INDICE DE OCUPACIDN PROPUESTO
10.290,32 m²	8.601,66	90.2%

Y con las correcciones efectuadas en rojo por el curador urbano en cuanto a corregir el índice de ocupación propuesto e indicar las áreas totales construidas por uso.

Parágrafo 1.- El plano A-000, aprobado por la resolución No. 73001-1-14-0187 del 14 de Julio de 2014, no tiene validez alguna y será reemplazado por el plano A-000, aprobado por la presente resolución.

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2. Todos los artículos de las resoluciones No. 73001-1-13-0017 del 25 de Enero de 2013 y No. 73001-1-14-0187 del 14 de Julio de 2014, permanecen invariables.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite a solicitud del interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de 2015.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día 18 FEB. 2015 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 18 FEB. 2015

FIRMA: _____